

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

DEPARTAMENTO
JURÍDICO

**FORMALIZA NÓMINA DE PROYECTOS
DECLARADOS FUERA DE BASES EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA
LINEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO
Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS, E
INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1407 *06.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y lo solicitado en el Memorandum Interno N° 05-S/ N°2827 del Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Nacional del Libro.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2015 del proceso de Adquisición de Libros de Autores chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 443, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las Bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, entregando una nómina con aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las Bases, según informe de 22 de julio de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que corresponda, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de los proyectos presentados en el marco del proceso de Adquisición de Libros de Autores chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País, 2015:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	PRESENTA	FUNDAMENTACIÓN
980	Traicionado	Susana Concejo	Forja	Libro declarado fuera de bases por la comisión evaluadora por pertenecer a una autora española no residente en Chile.
1640	Todas las Botellas y todos los mares del mundo	Ricardo Chávez Castañeda	Zig-Zag	Libro declarado fuera de bases por la comisión evaluadora por pertenecer a un autor mexicano no residente en Chile.
2059	Los extrañamientos	Martín Blasco	Alfaguara Infantil y Juvenil	Libro declarado fuera de bases por la comisión evaluadora por pertenecer a un autor argentino no residente en Chile.
2039	Arte ingenuo. Antología	Gricelda Núñez	Editorial USACH	Libro declarado fuera de bases por la comisión evaluadora por tratarse de una edición 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, conforme lo establecido en Bases, en los domicilios indicados por los postulantes, remitiendo una copia íntegra de esta resolución y del certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro de fecha 22 de julio de 2015, el que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley Nº 19.880, la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL CNCA


MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO

**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MDK/DHS

Resol 04/580

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en artículo primero según nómina de domicilios adjunta en antecedentes.